



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo
-2015-GRC/GA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166

Callao, 13 MAYO 2015

VISTOS:

La carta s/n de fecha 11 de marzo de 2015, registrada con Hoja de Ruta N° 005914, presentada por el Jefe de Tesorería de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**; el Memorando N° 205-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de febrero de 2015, el Informe N° 309-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, el Memorándum N° 304-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015 y el Informe N° 514-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 134-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015 generado por la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N° 002-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 16 de abril de 2015 de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 612-2015-GRC/GRPPAT originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 16 de marzo de 2015; el Informe N° 506-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 16 de marzo de 2015; el Memorándum N° 291-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 26 de marzo de 2015 y el Memorándum N° 308-2015-GRC/GAJ de fecha 07 de mayo de 2015 cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.01.2014, la Oficina de Logística adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑAS: VILLA DEPORTIVA REGIONAL, INAUGURACION DE LA AV. COSTANERA, INAUGURACION DE AUTOPISTA NESTOR GAMBETTA E INICIO DE OBRA CONSTRUCCION COSTA VERDE CALLAO ITEM N° 01** a el CONTRATISTA, por el siguiente monto total: **S/. 1'193,157.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluidos los impuestos de ley; a Precios Unitarios, el mismo que se formalizó mediante Contrato N° 001-2014 REGION CALLAO, suscrito con fecha 22 de enero de 2014;



Que, las partes acuerdan formalizar el otorgamiento de la Prestación adicional al Contrato N° 001-2014 Gobierno Regional del Callao - **SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑAS: VILLA DEPORTIVA REGIONAL, INAUGURACION DE LA AV. COSTANERA, INAUGURACION DE AUTOPISTA NESTOR GAMBETTA E INICIO DE OBRA CONSTRUCCION COSTA VERDE CALLAO ITEM N° 01**, por la suma ascendente a **S/. 73,042.00 (Setenta y Tres Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, para lo cual con fecha 03 de marzo de 2014, se suscribe la Addenda N° 01 al Contrato N° 001-2014 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;



Que, con fecha 18.03.2014, la Oficina de Logística adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa, convocada para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA CAMPAÑA: PLAN LOSAS DEPORTIVAS ITEM N° 1** a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto total: **S/. 186,558.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100**





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

500 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de ley; a Precios Unitarios, el mismo que se formalizó mediante Contrato N° 017-2014 REGION CALLAO, suscrito con fecha 25 de marzo de 2014;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite y Protocolo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que con fecha 27 de mayo de 2014 y de acuerdo a la Cláusula Segunda se suscribe entre el CONTRATISTA Y LA ENTIDAD la Adenda N° 001 al **CONTRATO N° 017-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con el objeto de acordar la ejecución de prestaciones adicionales, de acuerdo al detalle establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 738-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de mayo de 2014, por medio de la Cláusula Tercera la partes acuerdan ampliar el Contrato N° 017-2014-Gobierno Regional del Callao hasta por el monto de **S/. 46,639.50 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, importe equivalente al 25% del monto total contratado que permite la ley;



Que, con carta s/n de fecha 11 de marzo de 2015, registrada con Hoja de Ruta N° 005914, presentada por el Jefe de Tesorería de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, solicita el pago de facturas pendientes de pago por servicio de publicidad televisiva;



Que, de acuerdo al Memorando N° 205-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería, que el Jefe de Tesorería de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, solicita el pago de las siguientes Facturas que a continuación se detallan:

N°	FACTURA	IMPORTE	CONTRATO	ADENDA
01	001-0022434	46,639.50	017-2014	001
02	001-0022246	6,077.00	001-2014	001
03	001-0022247	66,965.00	001-2014	001
04	001-0021655	186,558.00	017-2014	

Al respecto, se remite el expediente para que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 134-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que las facturas N° 001-0022434, 001-0022246, 001-0022247 y 001-0021655, a nombre de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, la Oficina de Logística con el Memorándum N° 304-2015-GRC/GA/VOL de fecha 31 de marzo de 2015, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita los Informes Técnicos correspondientes por el servicio de publicidad televisiva, con la finalidad de cancelar las facturas que a continuación se indican, y proseguir con los trámites para los pagos como crédito devengado:



N°	FACTURA	IMPORTE	CONTRATO	ADENDA
01	001-0022434	46,639.50	017-2014	01
02	001-0022246	6,077.00	001-2014	01
03	001-0022247	66,965.00	001-2014	01
04	001-0021655	186,558.00	017-2014	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con el Informe Técnico N° 002-2015-GRC.GGR-OIIP de fecha 16 de abril de 2015, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite el Informe Técnico para el pago como crédito devengado a favor de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, por los servicios de publicidad televisiva por un monto total de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;

Que la Oficina de Logística con el Informe N° 309-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago como crédito devengado a favor de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, por servicios de Publicidad solicitados por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 612-2015-GRC/GRPPAT de fecha 16 de marzo de 2015, adjunta el Informe N° 506-2015-GRC-GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 16 de marzo de 2015, mediante los citados documentos se otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago como crédito devengado a favor la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, por el monto de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0053, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.3.;



Que, según Informe N° 514-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago como crédito devengado a favor empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, por el monto total de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, de acuerdo al Memorandum N° 291-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 26 de marzo de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 514-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de fecha 26 de marzo de 2015, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, por el monto total de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 308-2015-GRC/GAJ de fecha 07 de mayo de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, por el monto total de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico de Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

CRISTHIAN OMAR... Jefe de la Oficina de Trámite Documentación Pago GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor la empresa **FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.**, el monto total de **S/. 306,239.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo Segundo.- De acuerdo al Memorandum N° 612-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 16 de marzo de 2015 y al Informe N° 506-2015-GRC/GRPPAT/DIR de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 16 de marzo de 2015, el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático.



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0053	18	2	3	2	2	4	3	306,240.00
TOTAL									306,240.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

